



Marcos Paz, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente 4073 – HCD – 217 / 2013 “Proyecto de Ordenanza: Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico 2014”, iniciado por del departamento Ejecutivo Municipal,

CONSIDERANDO:

El artículo 192°, inc. 5) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Los artículos 29°, 109°, siguientes y concordantes de la L.O.M.

Los artículos 54°, 218°, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

El Decreto N° 2980/00, normas complementarias y accesorias.

Que es necesario contar con un Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos para el Ejercicio 2014, como herramienta indispensable para el funcionamiento del Municipio.

Que es necesario tener un presupuesto que posibilite una asignación racional de los recursos para dar cumplimiento a necesidades públicas prioritarias.

Que es una obligación pública y un deber para con la comunidad el tratamiento, aprobación, implementación y control del Presupuesto correspondiente al año 2014, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Que este Municipio debe garantizar la efectiva aplicación del Decreto 2980/00. Que a través del empleo de la herramienta suministrada por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se reconoce la incorporación del Municipio al macrosistema RAFAM.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 100/2013

ARTÍCULO 1°: Fíjese en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 160.800.000,00) el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 2°: Fíjese en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 160.800.000,00) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Fíjese en CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) el número de cargos de la Planta Permanente, en DIECISEIS (16) el número de cargos de Concejales, en UNO (1) el cargo para el Secretario del Honorable Concejo Deliberante, en UNO (1) el cargo para el Prosecretario del H.C.D., en SEIS (6) el número de cargos de Secretarios de Bloques del H.C.D. y en OCHO (8) el número de cargos de Planta Permanente del H.C.D.

ARTÍCULO 4°: Fíjese en OCHOCIENTOS QUINCE (815) el número de cargos de Personal Temporario y en DIEZ (10) el número de cargos de Personal Temporario del H.C.D.

ARTÍCULO 5°: Apruebe la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: De forma.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece

Fecha de Publicación: 02/01/2014